

09 JUL 2019

**Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que mediante la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, "se reglamenta el Programa de Bienestar Social e Incentivos del ICETEX".

Que el artículo 12 de la citada Resolución establece el programa de educación formal está "dirigido a funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera, que deseen adelantar estudios técnicos, tecnológicos, universitarios o de formación avanzada en el país, a través de líneas de crédito parcialmente condonables".

Que el parágrafo 1° del artículo 12 de la citada reglamentación, establece para el Programa de Educación Formal que "las cuantías de giro serán las establecidas por el Comité y se girará el número de semestres que dure el programa académico incluyendo gastos de tesis, derecho o curso de grado".

Que la funcionaria JANNETT MATILDE LEMOS MARTÍNEZ previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, presentó solicitud de financiación por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$885.000) M/cte, para realizar el pago de los derechos de grado del programa Administración de Empresas en la Universidad EAN.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 12 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 y la Resolución 2327 del 22 de diciembre de 2017 "por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño", las solicitudes de financiación y renovación presentadas por los funcionarios a través del Programa de Educación Formal deben ser aprobadas por dicho comité.

Que mediante Acta No. 006 del 12 de marzo de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño le aprobó a la funcionaria JANNETT MATILDE LEMOS MARTÍNEZ la solicitud de crédito para realizar el pago de los derechos de grado del programa Administración de Empresas en la Universidad EAN, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$769.950) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado.

Que el artículo 16 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 establece que "Se girará el 100% del valor aprobado por el Comité, del cual el funcionario deberá reintegrar el 25% y el 75% restante se condonará por prestación de servicios".

Que la funcionaria suscribió pagaré en blanco y carta de instrucciones, conjuntamente con un deudor solidario y autorización de descuentos por nómina (libranza) por valor de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$201.726) M/CTE, correspondiente al 25% del valor girado más el 10% de interés anual, para ser descontado en la prima de servicios de diciembre de 2019 y adeuda con cargo al programa de Bienestar Social el valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$577.463) M/cte, equivalente al 75% del valor aprobado.

RESOLUCIÓN No. 0730

09 JUL 2019

**Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el pago a la UNIVERSIDAD EAN por concepto de los derechos de grado del programa Administración de Empresas en la Universidad EAN de la funcionaria JANNETT MATILDE LEMOS MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 51.859.469, por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$769.950) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado.

**PARÁGRAFO:** El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 262 del 30 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 JUL 2019

**LA SECRETARIA GENERAL,**

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General